

Chilenidad del año 2018.



1.- Las normas contenidas en el

decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza municipal N° 002

de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2179 de

fecha 13 de julio de 2018, que aprueba el Programa 207° Aniversario Conmemoración de Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejército.

4.- El Decreto municipal N° 2726 de fecha 31 de Agosto 2018, que autoriza el funcionamiento de puntos de venta designados a expositores que expondrán y comercializarán sus productos, donde se realizará la Fiesta de la

5.-Las Facultades contenidas en la

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Rectifíquese el Decreto N°2726 con fecha 31 de agosto de 2018, en el sentido de modificar el listado de los expositores que comercializarán sus productos en la Fiesta de la Chilenidad a desarrollarse en el Parque Estadio Germán Becker los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre del 2018

**2.-** Agréguense un nuevo expositor a los ya definidos, el que se detalla a continuación el que deberá realizar el pago de los derechos municipales respectivos de la muestra.

| NOMBRE        | RUT | DOMICILIO | FONO | PRODUCTO          |
|---------------|-----|-----------|------|-------------------|
| JAIME CANCINO |     |           |      | PALOMITAS ALGODÓN |
| HUALME        |     |           |      | DULCE MANZANAS    |
|               |     | 1         |      | CONFITADAS        |

3.- Déjese establecido que la persona antes individualizada, se enviará a Rentas, deberá pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en la Letra a) Art.13°, N°8 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de impuesto a la renta. En el evento en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar el contribuyente directamente en el Servicio de Impuesto y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

ID 158 6470

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- A la Dirección de Turismo le corresponderá la inspección de los espacios autorizados pertenecientes al desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN AKANEDA NAVARRO

MIGUEL DECKER ALVEAR
ALCALDE



PCF/RTS/jbb.

## **DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Administración y Finanzas Rentas Municipales Relaciones Públicas Dirección de Turismo Dirección Seguridad Ciudadana Oficina de Partes